

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de marzo de dos mil veintiuno

Vencido el término concedido en auto del *18 de febrero de 2021*, sin que la parte demandante efectuara pronunciamiento al requerimiento allí efectuado, se ordena ***continuar la actuación*** en contra de los demandados *Construcciones e Ingenieria C&M SAS y Obras Maquinaria y Equipos Tres A SAS*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab154bc1c027084c02f10f2d97eab95328a962d819a0b3b7ba104fe3fd01dbff

Documento generado en 10/03/2021 01:04:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>